

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>Área Usuaria:</b>	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
<b>Meta Presupuestaria:</b>	50
<b>Actividad del POI:</b>	PACRI LONGITUDINAL DE LA SIERRA NORTE, TRAMO COCHABAMBA-CUTERVO SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA -CHIPLE - (LST2)

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de elaboración de 01 expediente técnico denominado "Solución a las interferencias con redes de agua potable y alcantarillado en el Sector Chiple ubicados entre el Km 89+200 al Km 91+600" que interfieren con la construcción del Proyecto Vial Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp, PE-3N".

**2. OBJETIVO**

Formular el expediente técnico denominado "Solución a las interferencias con redes de agua potable y alcantarillado en el Sector Chiple ubicados entre el Km 89+200 al Km 91+600" que interfieren con la construcción del Proyecto Vial Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp, PE-3N", para el cumplimiento de las metas a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación busca garantizar la ejecución de la obra Rehabilitación y Mejoramiento Proyecto Vial Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp, PE-3N, mediante la Reubicación de las redes de agua potable y alcantarillado en el sector de Chiple del Km 89+200 al Km.91+600, que posteriormente serán entregados al concesionario, establecidos de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1192 (en adelante, D.L. N° 1192).

**4. ALCANCE**

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio de elaboración de un expediente técnico denominado "Solución a las interferencias con redes de agua potable y alcantarillado en el Sector Chiple ubicados entre el Km 89+200 al Km 91+600"

**5. ANTECEDENTES**

No aplica.

**6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR****6.1. Descripción, características y cantidades:**

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por:  
ROJAS MEZA FREDDY JUSTO  
FIR 43133842 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/08/2025 10:05:23-0500

#### 6.1.1. Actividades:

- a) Deberá realizar las coordinaciones necesarias con las autoridades de la Municipalidad distrital de Callayuc, con quien en coordinación conjunta identificará las interferencias de servicios públicos o privados.
- b) Deberá llevar a cabo al menos dos (02) reuniones de coordinación de la Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de que el Consultor exponga su planteamiento técnico de solución a la reubicación de las redes de agua y alcantarillado, teniendo en consideración el proceso constructivo y las características técnicas de la infraestructura vial del PROYECTO CLS -T2.
- c) Llevará a cabo el Levantamiento topográfico con GPS submétrico o GPS diferencial, que permita identificar y plasmar en un plano clave las redes correspondientes a la zona del proyecto, con sus respectivas dimensiones y ubicación.
- d) Deberá realizar el Estudio de Mecánica de Suelos en los tramos que considere necesario y de acuerdo con la norma E0.50 del Reglamento Nacional de Edificaciones, al ámbito de trabajo en donde se realizará una reubicación y reposición de las redes de agua y alcantarillado. El estudio debe considerar exploraciones de campo y ensayos de laboratorio, cuya cantidad será determinada sobre la base de la envergadura del proyecto, en término de su longitud y las condiciones del suelo.
- e) Elaborar Informes, memorándums, oficios u otros documentos que se requieran, para lograr la aprobación del Expediente, con fines de liberación de interferencias conforme a lo establecido en la normatividad vigente; a fin de comunicar a las entidades involucradas la culminación o finalización, debiendo coordinar con el Especialista Técnico de la Dirección de Disponibilidad de Predios las actividades que le sean designadas.
- f) Para el cumplimiento de sus actividades en campo, realizará 2 viajes durante su servicio, a la zona del proyecto, por un total acumulado de al menos 10 días calendario en total, en coordinación con el encargado del proyecto y Especialista Técnico de la Dirección de Disponibilidad de Predios.
- g) La reubicación de las redes de saneamiento se efectuará dentro del derecho de vía del citado proyecto vial. No obstante, no se reubicarán las interferencias en áreas de propiedad de terceros. En caso de no encontrar lugar dentro del derecho de vía para dichas reubicaciones, estas se deberán definir conjuntamente con el personal DDP – MTC, con el titular del servicio público y/o con los propietarios de las redes materia del servicio, en el límite del Derecho de Vía.
- h) El consultor deberá coordinar y comunicar su propuesta técnica con el personal DDP – MTC, con el titular del servicio, consultores y/o con propietarios de otra empresa prestadoras de otros servicios considerados como interferencias, tales como de electricidad, telefonía, semáforos, cámaras de vigilancia, canales de riego, tuberías de riego, entre otros. Esto con el fin de evitar superposición de interferencias (Agua y Desagüe, electricidad, telefonía u otros) en el presente Expediente Técnico.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- i) Presentación del documento que aprueba el expediente técnico, por la entidad administradora (Junta Administradora de Servicio y Saneamiento - JASS y la Municipalidad del Centro Poblado Conga de Allanga) de los servicios públicos afectados (de corresponder).

El expediente técnico deberá contener como mínimo los siguientes componentes según alcance de intervención (**sin ser limitativo**).

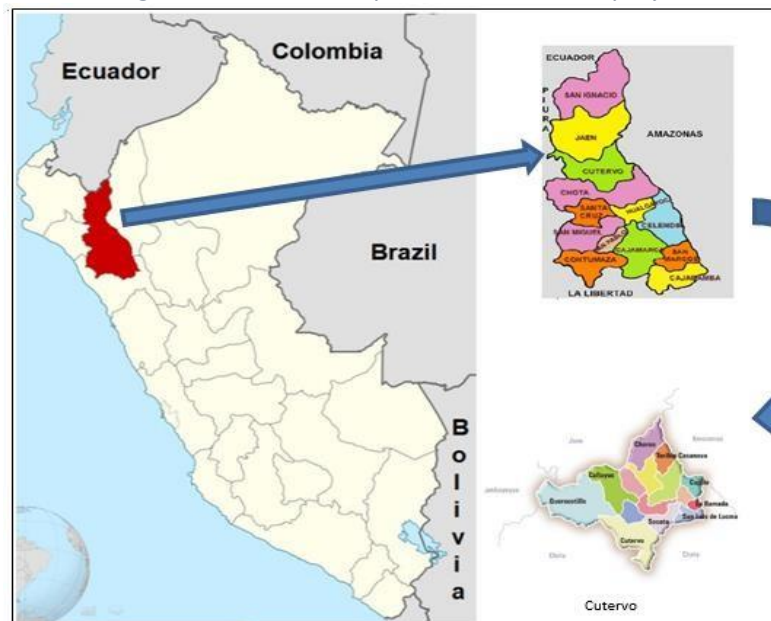
○ **CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

1. Índice numerado
2. Memoria Descriptiva de Obra
  - 2.1. Antecedentes
  - 2.2. Características Generales del Proyecto
  - 2.3. Descripción del sistema existente
  - 2.4. Descripción Técnica del Proyecto
  - 2.5. Cuadro Resumen de metas
  - 2.6. Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra
  - 2.7. Modalidad de Ejecución de Obra: Administración indirecta (Por contrata)
  - 2.8. Sistema de Contratación
  - 2.9. Plazo de Ejecución de Obra
3. Memoria de Cálculo de todos los componentes
  - 3.1. Parámetros de Diseño
  - 3.2. Diseño y Cálculo Hidráulico
  - 3.3. Diseño y Calculo Estructural
  - 3.4. Diseño y Cálculo Eléctrico y/o Mecánico - Eléctrico (de ser el caso)
4. Planilla de Metrados con sustento y gráficos
5. Presupuesto de Obra (valor referencial)
6. Análisis de precios unitarios
7. Desagregado de Costos Indirectos
8. Relación de Insumos
9. Fórmula Polinómica
10. Cronograma de Obra
  - 10.1. Plan general de Actividades
  - 10.2. Cronograma de Ejecución de Obras (GANTT, ruta crítica)
  - 10.3. Calendario de Adquisición de Materiales, de maquinaria y/o equipo
  - 10.4. Calendario de avance de obra valorizado
11. Requerimiento mínimo personal y equipos
12. Especificaciones técnicas propias de la obra
13. Catálogos y cotización de materiales y equipos (mínimo 2 cotizaciones)
14. Planos de Ejecución de Obra
  - 14.1. Planos de Ubicación
  - 14.2. Planos Topográficos
15. Planos del Sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado
  - 15.1. Plano Clave del sistema existente de agua potable y alcantarillado
  - 15.2. Plano general del sistema existente de agua potable y alcantarillado
  - 15.3. Plano general del sistema proyectado de agua potable y alcantarillado
  - 15.4. Plano Detalle de accesorios de agua potable y alcantarillado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 15.5. Plano Detalle de empalmes general del sistema existente de agua potable y alcantarillado
  - 15.6. Detalle de intersecciones y ubicación de válvulas.
  - 15.7. Plano conexiones domiciliarias de agua potable (de corresponder)
  - 15.8. Plano de Detalles cámaras derivadoras, CRP u otros (de corresponder)
  16. Estudios Básicos
    - 16.1. Estudio Topográfico
    - 16.2. Estudio de Mecánica de Suelos
    - 16.3. Estudio de Interferencias
  17. Anexos: Panel fotográfico, Certificado de Factibilidad de servicios de Agua Potable y alcantarillado (de corresponder), Documentos de Libre Disponibilidad del Terreno (de corresponder), Documentos Gestionados y otros
- **Lugar de prestación**  
La zona de Chiple corresponde al tramo Cochabamba - Cutervo – Chiple de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2, Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp. PE-3N, definido entre las progresivas Km 89+200 - Km 91+600.
- Departamento : CAJAMARCA
  - Provincia : CUTERVO
  - Distrito : CALLAYUC
  - Localidad : CHIPLÉ
  - Código de ruta nacional : PE-3N
  - Progresivas : KM 89+200 AL KM 91+600
  - Coordenadas UTM-WGS84 : E = 732625.50 N = 9328783.59 (km 89+200)  
E = 732594.40 N = 9331031.09 (km 91+600)

Imagen N° 1. Ubicación política del área del proyecto

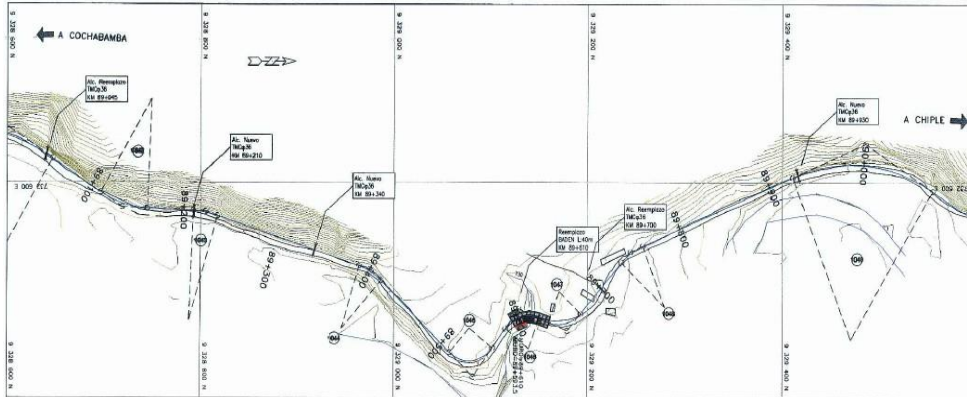


La ubicación política, del área del proyecto corresponde a la Región Cajamarca, Provincia Cutervo.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

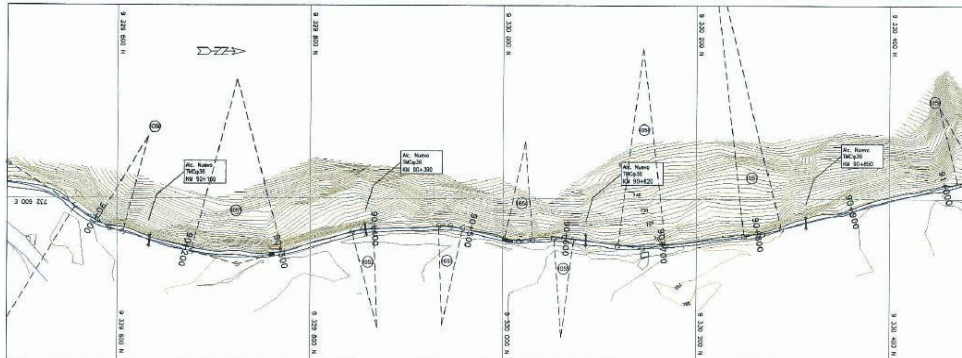
El sector en estudio se encuentra a una altura de 710 msnm en promedio, abarca desde las progresivas Km. 89+200 al Km. 91+600 de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2, Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilite-Emp. PE-3N. El acceso a la zona de proyecto, se puede hacer desde la Ciudad de Chiclayo o también por Cajamarca, por ambas rutas hay un tiempo aproximado de 5 horas hasta la ciudad de Cutervo y desde ahí hasta el Caserío de Chiple aproximadamente 2 horas de viaje en automóvil.

Imagen N° 2. Vista planta del eje vial Km. 89+100 al Km. 90+100



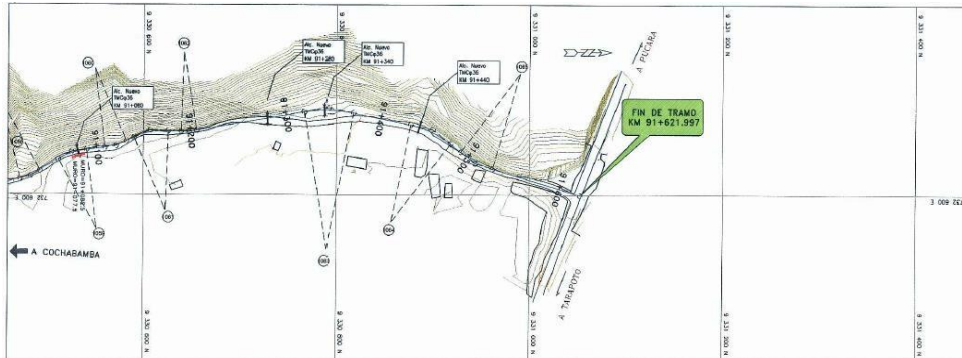
Fuente: EDI (2014).

Imagen N° 3. Vista planta del eje vial Km 90+100 - Km 91+100



Fuente: EDI (2014).

Imagen N° 4. Vista planta del eje vial Km 91+100 – Km 91+600



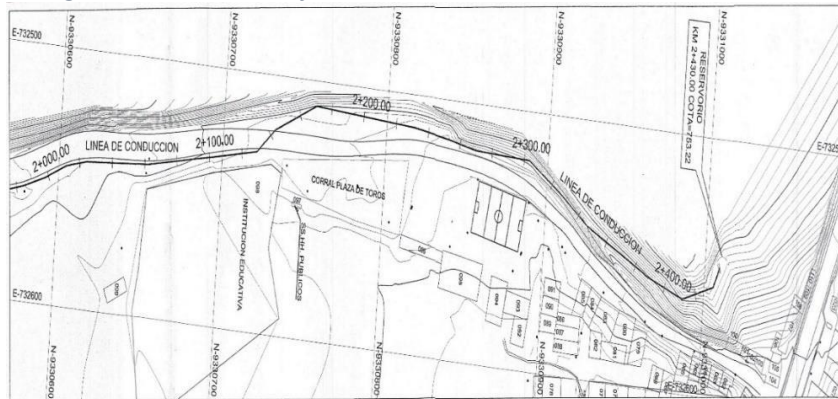
Fuente: EDI (2014).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las redes de agua potable y alcantarillado son administradas por el Comité de agua de Chiple, el cual no se encuentra formalizado, quienes operan y mantienen los servicios de agua potable del C.P Chiple dentro de la jurisdicción de la MDC.

Respecto a la información catastral de redes de agua se cuenta con la información del Estudio a Nivel Perfil del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Desagüe y Letrinización del C.P Chiple, distrito de Callayuc – Cutervo -Cajamarca (Código SNIP N°338578 / Código Proyecto N° 2300852), el cual muestra la planta y perfil de la línea de conducción PVC DN 3" que cruza la vía a la altura de la I.E Cristo Redentor, la línea en mención continua al margen izquierdo de la vía y posteriormente se adosa al corte de talud de la vía existente hasta llegar al reservorio ubicado en cerro.

Imagen N° 5. Planta-Perfil Línea de conducción KM 2+000 – Km 2+430



Fuente. Estudio a Nivel de Perfil viable. Código SNIP N°338578

Imagen N° 6. Línea de conducción adosada a talud Km 91+500 de la Vía Cochabamba – Cutervo-Chiple



Imagen N° 7. Conexiones informales (línea de conducción aérea) Km 91+500 de la Vía Cochabamba – Cutervo-Chiple



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Imagen N° 8. Reservoirio Existente V=25 m3**



Fuente: Informe Técnico N° 001-2022-MFAR-JJGG

**Imagen N° 9. Planta General del tramo en evaluación desde Km 89+200 al Km 91+600 de la vía Cochabamba – Cutervo-Chiple**



Fuente: Informe Técnico N° 001-2022-MFAR-JJGG

El MTC, LA MUNICIPALIDAD y/o LA CONCESIONARIA podrán formular observaciones al expediente técnico de Reubicación de Interferencias durante el tiempo que dure la elaboración del expediente en cuanto exista incompatibilidad con lo realmente

evidenciado en campo, siendo obligación de EL PROVEEDOR subsanar estas observaciones.

**NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.**

## 6.2. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1.1., de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<p>Un informe de Consistencia de la Información remitida por el MTC y el Plan de Trabajo para la elaboración de 01 expediente técnico denominado "Solución a las interferencias con redes de agua potable y alcantarillado en el Sector Chiple ubicados entre el Km 89+200 al Km 91+600", que interfieren con la construcción del Proyecto Vial Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp, PE-3N, en formato PDF, editable (nativo) y proyecto escaneado con la firma del jefe del proyecto, el mismo que deberá tener la siguiente documentación técnica mínima pero no limitativa:</p> <p><b><u>Informe de consistencia</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Antecedentes<ul style="list-style-type: none"><li>• Marco Legal</li><li>• Objetivo</li><li>• Alcances</li></ul></li><li>2. Acceso a los servicios de agua potable</li><li>3. Acceso a los servicios de alcantarillado</li><li>4. Conclusiones</li></ol> <p><b><u>Plan de trabajo (Cronograma de elaboración)</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Antecedentes</li><li>2. Objetivos</li><li>3. Alcance</li><li>4. Ubicación</li><li>5. Plazo de ejecución</li><li>6. Metodología<ul style="list-style-type: none"><li>• Visitas de campo</li><li>• Cronogramas de visitas de campo</li></ul></li><li>7. Requerimiento mínimo</li><li>8. propuesta técnica</li><li>9. Desarrollo del Diseño de la propuesta técnica<ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño hidráulico</li><li>• Diseño estructural</li><li>• Especificaciones técnicas</li></ul></li></ol>	Hasta 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Procedimiento constructivo</li><li>• Planos de ejecución de obra</li><li>• Metrados, costos y presupuestos</li><li>• Cronogramas de obra</li></ul>	
<b>Segundo Entregable</b>	<p>Expediente técnico denominado "Solución a las interferencias con redes de agua potable en el Sector Chiple ubicados entre el Km 89+200 al Km 91+600", que interfieren con la construcción del Proyecto Vial Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp, PE-3N, asumiendo la responsabilidad total por la elaboración del mismo. Asimismo, dentro del plazo propuesto para la presentación del entregable deberá realizar una presentación de los alcances del entregable ante la Dirección de Disponibilidad de Predios del MTC y la MDC para sustentar el diseño preliminar de la Reubicación de las interferencias de redes de agua potable del Sector Chiple Km. 89+200 al Km 91+600.</p> <p>El expediente técnico deberá contener la documentación e información descrita en los presentes Términos de Referencia, el cual deberá anexar la aprobación con Resolución de Alcaldía que da conformidad al Expediente Técnico, así mismo deberá incluir dentro de la documentación gestionada la conformidad de LA CONCESIONARIA y de la JASS Chiple al diseño propuesto.</p> <p>A los expedientes se deberá adjuntar los certificados de habilidad de los especialistas que suscriben el documento. Cada Expediente en su archivador de palanca o Pionner A4.</p>	Hasta 40 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio
<b>Tercer Entregable</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informes de conformidad de CONVIAL, MTC y titular de las redes. El PROVEEDOR presentará los Informes de conformidad de CONVIAL, MTC y titular que administra las redes de agua y saneamiento en formato físico (original) y digital (escaneado).</li></ul>	Hasta 70 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio

NOTA: El entregable N° 2 debe ser presentado en formato digital con la documentación en formato nativo y en PDF a través de mesa de partes virtual (MPV) del MTC; y en formato físico a la subsanación de las observaciones remitidas por las entidades revisoras entregándose la documentación del Expediente Técnico en dos (02) originales debidamente suscrito por el especialista y dos (02) copia fiel del mismo, así como la versión en digital (PDF, editable y escaneada).

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

#### 6.2.1. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

#### 6.2.2. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

#### 6.2.3. Recursos

El servicio será a todo costo y asumido por el proveedor.

### 7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

### 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

### 9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

#### 9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será **hasta setenta (70) días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

#### 9.2. Lugar de prestación

La zona de Chiple corresponde al tramo Cochabamba - Cutervo – Chiple de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2, Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp. PE-3N, definido entre las progresivas Km 89+200 - Km 91+600.

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica.
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio, deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).
- Contar con colegiatura habilitado durante la prestación del servicio (*deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio*).

### 10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

#### a) Capacidad legal

No aplica.

#### b) Personal clave

- Título profesional de Ingeniero Civil o Hidráulico o Mecánico de Fluidos, colegiado y habilitado.
- Curso, diplomado o especialización en catastro o saneamiento urbano - rural y/o Saneamiento y Gestión de Predios Estatales en el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales y/o Saneamiento físico legal de predios Estatales y/o cursos relacionados a Hidrología y/o elaboración de expediente técnico, supervisión y/o residencia de obras (Mínimo 90 horas).

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

#### c) Experiencia del personal clave

- Experiencia profesional de tres (03) años desempeñando el rol de jefe de proyecto, gerente de proyecto, supervisor, coordinador, proyectista, asistencia técnica, residente, o como especialista (costos y presupuestos o gestión de riesgos). Esta experiencia debe estar relacionada con la elaboración de expedientes técnicos, estudios definitivos o de ingeniería de detalle y/o ejecución de proyectos de infraestructura; de preferencia para proyectos de mejoramiento, creación o ampliación de sistemas de agua potable y/o alcantarillado, plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) o de aguas residuales (PTAR), o en la ejecución de obras de infraestructura sociales.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del

proveedor.

#### **d) Experiencia del postor en la especialidad**

Experiencia mínima de tres (03) servicios, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: elaboración de expediente técnico, ejecución y/o supervisión de proyectos de infraestructura sobre: creación y/o mejoramiento y/o ampliación de redes de agua potable o servicio de agua potable o reubicación de redes de agua o liberación de redes de agua o proyectos sociales de infraestructura (salud, educación, vivienda e infraestructura vial).

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. *En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*

#### **e) Equipamiento estratégico**

No aplica.

#### **f) Infraestructura estratégica**

No aplica.

### **11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

### **12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entregará al Contratista seleccionado, en un plazo máximo de hasta tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, mediante un correo electrónico conteniendo el link (dirección electrónica) con la

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

documentación necesaria para el cumplimiento del servicio.

### 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará efectivo en tres (03) armadas, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Primer pago	El 20 % del monto total de la orden de servicio, previa presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	El 50 % del monto total de la orden de servicio, previa presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Tercer pago	El 30 % del monto total de la orden de servicio, previa presentación del tercer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Disponibilidad de Predios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe de la Coordinación de Predios e Interferencias Longitudinal de la Sierra Tramo 2, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, *la entidad contratante* las comunica al *contratista*, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar *no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar*. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, *la entidad contratante* puede otorgar al *contratista* periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**15. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el consultor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el consultor.

**16. PENALIDAD POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD**

No aplica.

**18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú

T. (511) 615-7800

[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

## 20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú

T. (511) 615-7800

[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

**21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

**22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

*Las partes* realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**25. GARANTIAS**

No aplica

**26. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

No aplica.

**28. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.